

**AVISO DE COLOCACIÓN**  
**Programa Global de Valores Fiduciarios “MULTIPLYCARD”**  
**por hasta V/N US\$ 25.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

**FIDEICOMISO FINANCIERO**  
**“MULTIPLYCARD III”**  
**Por V/N \$ 101.553.724**



**Multiplycard S.A.**  
**Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro**



**CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA**  
**AMERICANA S.A.**  
**Fiduciario, Emisor y Agente de Custodia**



**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**V/N \$ 70.261.007-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**V/N \$ 7.675.572-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**V/N \$ 23.617.145-**

Se comunica al público inversor en general que Banco Voii S.A. organiza la emisión de los valores fiduciarios descriptos en el presente (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero “MULTIPLYCARD III” (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “MULTIPLYCARD” (el “Programa”) conforme al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° N° REDFC-2018-19.845-APN-DIR#CNV de fecha 31 de octubre de 2018 por el Directorio de la CNV. La oferta pública del presente Fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV el día 22 de octubre de 2020.

**EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE MULTIPLYCARD S.A. CALIFICA COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 47 DE LA SECCIÓN XIX, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2013).**

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:** V/N \$ 70.261.007.  
Interés variable: Tasa Badlar de Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 30% nominal anual, Máximo: 40% nominal anual. (pagaderos mensualmente).  
Amortización: mensual.  
Duration: 1,86 meses.  
Plazo: 4,01 meses.  
Calificación\*: AAsf(arg)

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:** V/N \$ 7.675.572.  
Interés variable: Tasa Badlar de Bancos Privados más 400 puntos básicos. Mínimo: 31% nominal anual, Máximo: 40% nominal anual. (pagaderos mensualmente).

mensualmente, una vez cancelados los VDFA).

Amortización: mensual.

Duration: 4,37 meses.

Plazo: 4,93 meses.

Calificación\*: A-sf(arg)

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C:** V/N \$ 23.617.145.

Amortización: mensual, una vez cancelados los VDFA y VDFB.

Interés fijo: 22% nominal anual

(pagadero mensualmente, una vez cancelados los VDFB).

Calificación\*: CCsf(arg)

*\* Todos los Valores Fiduciarios han sido calificados por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).*

- **Monto mínimo de suscripción:** \$1.000 (pesos mil).
- **Valor Nominal Unitario:** \$ 1 (pesos uno).
- **Moneda de emisión, integración y pago:** Pesos Argentinos.
- **Unidad mínima de negociación:** \$1 (pesos uno) y múltiplos de \$1.
- **Listado y negociación:** Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado.
- **Colocador:** La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de Banco Voii S.A. en su carácter de colocador (el “Colocador”), y demás agentes habilitados, a través del sistema denominado SIOPEL, operado por el MAE (el “Sistema SIOPEL”) bajo el mecanismo de subasta o licitación pública bajo la modalidad abierta, conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto, en particular en la sección XVI “PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS” del mismo. El Colocador percibirá una comisión de hasta el 0,5 % sobre el monto efectivamente colocado.
- **Agente de Liquidación:** Banco Voii S.A. procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios en las cuentas comitentes y depositantes indicadas en las solicitudes de suscripción.
- **Colocación:** Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada” al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR o precios, según corresponda, ofrecidos en las ofertas de suscripción presentadas por los Operadores con Acceso al SIOPEL durante el Período de Licitación.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Los Operadores con Acceso al SIOPEL podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Operadores con Acceso al SIOPEL deberán indicar al Colocador telefónicamente al 5276 – 1461/1462 o vía mail a [apirillo@voii.com.ar](mailto:apirillo@voii.com.ar) su intención de participar en la subasta hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión. Los Operadores con Acceso al SIOPEL que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo éstos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con el Colocador deberán asimismo dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Colocador respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán asimismo hacer hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión.

Las solicitudes de suscripción referidas a los Valores Fiduciarios se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo. Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000, y el Tramo No Competitivo para ofertas iguales o inferiores a un valor nominal de \$ 50.000. Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa interna de retorno (“TIR”) solicitada para los Valores de Deuda Fiduciaria.

El mecanismo de adjudicación y el prorrateo se efectuará de conformidad con lo dispuesto por el punto 9 de la Sección XVI “Procedimiento de Colocación y Negociación de los Valores Fiduciarios” del Suplemento de Prospecto.

- **El Período de Difusión comenzará el 23 de octubre de 2020 y finalizará el 27 de octubre de 2020.**
- **El Período de Licitación será el 28 de octubre de 2020, de 10:00 hs a 16:00 horas.**

- Durante el Período de Licitación las ofertas serán recibidas por el Colocador y los demás agentes habilitados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL. Al finalizar el Período de Colocación se publicará un aviso en el boletín diario de la BCBA -por cuenta y orden de BYMA-, en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>, y en la AIF de la CNV, informando el resultado de la colocación. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso.
- **Modificación / prórroga / suspensión del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Colocación podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido por el Fiduciario, de común acuerdo con el Colocador y con el Fiduciante, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCBA -por cuenta y orden de BYMA-, en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx> y en la AIF de la CNV, con dos horas de anticipación como mínimo al cierre del Período de Difusión o Período de Licitación, según corresponda. En el supuesto que el Período de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.
- **La Fecha de Emisión y Liquidación será el día 30 de octubre de 2020.**
- **Liquidación:** La liquidación se realizará a través del MAE, mediante el sistema de liquidación y compensación de operaciones denominado MAE-Clear. El sistema de liquidación opera bajo el principio de Pago contra entrega (*Delivery versus Payment*). En tal sentido, cada uno de los oferentes y agentes habilitados deberán asegurar que exista una cantidad de pesos suficiente para cubrir el precio de suscripción que le fuera adjudicado de Valores Fiduciarios adjudicados, disponible en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación, en las cuentas de titularidad de los custodios participantes en el sistema de compensación MAE-Clear indicadas por los inversores adjudicados, que se informan en las correspondientes ofertas de suscripción o indicadas por los correspondientes agentes, en caso de que las Ofertas de Suscripción se hubieran cursado por su intermedio.

En la Fecha de Emisión y Fecha Liquidación, una vez efectuada la integración de los Valores Fiduciarios, los fondos serán acreditados en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAE-Clear que hubiese indicado el inversor. Asimismo, cada agente habilitado deberá de forma inmediata transferir dichos valores fiduciarios adjudicados a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas ofertas de suscripción presentadas a través suyo.

En el caso de que las Ofertas adjudicadas que se liquiden a través del sistema de liquidación y compensación de MAE-Clear, no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión, el Agente de Liquidación, procederá según las instrucciones que le imparta el Fiduciante (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores del derecho de suscribir los Valores Fiduciarios en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Fiduciante y/o al Fiduciario y/o al Colocador y/o al Agente de Liquidación, ni otorgará a los Agentes del MAE y/o sus adherentes habilitados que hayan ingresado las correspondientes ofertas (y/o a los oferentes que hayan presentado a los mismos las correspondientes ofertas de suscripción) y que no hayan integrado totalmente los Valores Fiduciarios adjudicados antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Fiduciante y/o al Fiduciario y/o al Colocador.

En el supuesto de que por cuestiones estatutarias y/o de regulación interna de los suscriptores, sea necesario transferir los Valores Fiduciarios a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto, los Valores Fiduciarios serán transferidos a favor de los inversores a sus cuentas en Caja de Valores, que los inversores hubieren indicado previamente al Colocador y/o Agentes del MAE y/o sus adherentes habilitados y el oferente deberá, siempre en la misma Fecha de Emisión, integrar en efectivo los pesos suficientes para cubrir el precio de suscripción que le fuera adjudicado de Valores Fiduciarios mediante el débito en la cuenta indicada por el inversor adjudicado en su correspondiente oferta de suscripción o la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a una cuenta abierta a nombre del Colocador, la cual será informada en la oferta de suscripción respectiva.

En la Fecha de Liquidación, los Agentes del MAE bajo su exclusiva responsabilidad -una vez recibidos los correspondientes Valores Fiduciarios-, deberán transferir dichos Valores Fiduciarios a las cuentas que tales oferentes les indiquen.

- **No se han suscripto contratos de underwriting relacionados con el Fideicomiso.**
- **Ley aplicable y jurisdicción:** El Contrato Suplementario y los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Beneficiarios de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina. Cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre las Partes, y entre éstas y los Beneficiarios será dirimida de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la ley 26.831. Será competente, en su caso, el tribunal arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) - por cuenta y orden de BYMA- de fecha 22 de octubre de 2020, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”) y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en la AIF de la CNV y en el boletín diario de la BCBA de fecha 15 de noviembre de 2018. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en: (i) el domicilio del Colocador Banco Voii S.A. sito en Sarmiento 336, de la Ciudad de Buenos Aires, y (iv) el domicilio del Fiduciario sito en San Martín 491 piso 4º of. 15, de la Ciudad de Buenos Aires; en todos los casos los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de octubre de 2020.

**Ignacio Paz**  
**Autorizado**